



UNR Universidad
Nacional de Rosario

CASILDA, 20 de diciembre de 2016

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 434/16 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Maestría en Derecho Público", de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de "Maestría en Derecho Público", de la Facultad de Derecho, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1848/2016

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

mcg

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO

1.- *DENOMINACIÓN*

Carrera de Postgrado de Maestría en Derecho Público.

2.- *FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA*

La adecuada la organización estatal y su eficaz funcionamiento junto a controles de gestión conducentes a la satisfacción de necesidades colectivas, constituyen derechos de los ciudadanos de rango superior contenidos en la Carta Magna Nacional y los Tratados de Derechos Humanos incorporados.

Por ello, deviene necesario repensar estrategias a los fines que el Estado cumpla el rol que le compete, que no es otro que la búsqueda incesante del interés público y la satisfacción de las necesidades colectivas, con la debida participación ciudadana en todo el proceso.

Como correlato de lo expuesto, la preparación de los operadores jurídicos en el área del Derecho Público, debe alcanzar el nivel requerido para estar a la altura de los problemas sociales y sus soluciones.

La ciudad de Rosario, la Provincia de Santa Fe y la región, no cuentan con una oferta de Maestría en Derecho Público ni otros estudios de nivel superior, que realicen un abordaje de los contenidos propuestos de manera interdisciplinaria y articulada. No existe en la actualidad un posgrado de esta naturaleza, que se dicte en otras Facultades de Derecho de Universidades Públicas o Privadas en el país.

Cabe remarcar que la Carrera se propone articular y profundizar los contenidos contemplados en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, a fin de lograr una armonización y sistematización del conocimiento adquirido por los alumnos en el nivel de grado, tendiendo al encuentro de los mismos con los del posgrado, a través de su integración en los diversos proyectos de investigación que se radiquen en la Carrera. En este marco, la Facultad también brinda la posibilidad de intercambio permanente con estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, a través de un amplio abanico de convenios en vigor.

Se destaca asimismo la necesaria vinculación de la Carrera con la comunidad, a través de la puesta en marcha de convenios existentes con vecinales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y diversos organismos públicos.

No resulta menor aseverar que la Facultad de Derecho cuenta con un plantel docente de excelencia, con adecuada formación académica y experiencia profesional en las asignaturas afines a la Maestría (Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Penal, Derecho Ambiental, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Parlamentario, entre otras). Se cuenta además, con la posibilidad de convocar a



ofesores de otras universidades nacionales y extranjeras con las que nuestra Facultad mantiene una larga tradición de intercambio.

Asimismo, la Carrera de Maestría en Derecho Público se articula con las Carreras de especialización que se dictan en la Facultad, relacionadas a la temática de estudio (Derecho Administrativo, Penal, Tributario y Programa de Derecho Ambiental), a fin de brindar oportunidad a los alumnos de aquéllas, de continuar y complementar estudios de nivel superior.

La unidad académica cuenta con un acervo bibliográfico de envergadura y se vincula a importantes bibliotecas virtuales.

Por último, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, cuenta con edificio, instalaciones, equipamiento mobiliario y soportes informáticos adecuados para el dictado de la Maestría, que observan las exigencias de seguridad y accesibilidad requeridas por las normativas en vigor tanto a nivel nacional, como provincial y municipal.

Por los motivos expuestos, se considera que existe por parte de la comunidad rosarina y de la región en general, una clara necesidad de poner en marcha una Maestría en Derecho Público a fin de llenar un vacío académico real, más aun dictándose desde hace años en la Facultad la Maestría en Derecho Privado, por lo cual la exigencia de equilibrio por la insuficiencia de oferta, deviene insoslayable.

- OBJETIVOS

Entendiendo que el objeto de estudio de la Carrera de Maestría en Derecho Público, comprende las múltiples problemáticas teóricas y técnicas relativas a la configuración e interpretación de los principios y normas de contenido *iuris publicista* y el examen crítico de sus diversas dimensiones y su vinculación con la filosofía, la política y la sociología, sus objetivos son: la promoción de la investigación científica tanto disciplinar como interdisciplinar, para lo cual está destinada a la profundización e investigación de los conocimientos sobre la estructura y actividad del Estado, sus cometidos, sus institutos jurídicos relevantes, así como el desenvolvimiento estatal, dentro de los nuevos paradigmas que atraviesan el mundo, consecuencia de las transformaciones que ha sufrido el viejo modelo de Estado y del proceso de globalización, tensionando las tradiciones tradicionales de las diferentes disciplinas que lo componen con perspectivas innovadoras, para la producción de nuevas estrategias, tendientes a la conformación de orientaciones de acción de las unidades político-administrativas nacionales, provinciales y municipales. El enfoque pretendido para la carrera será interdisciplinario no sólo entre las diversas materias que integran el área de Derecho Público (Constitucional, Administrativo, Penal, Tributario, Finanzas Públicas, Urbanístico, Ambiental, Internacional Público, Político, entre otras), sino que se relacionará con otras disciplinas no jurídicas como la Filosofía, la Sociología, la Metodología de la Investigación Científica y del Derecho, la Argumentación Jurídica, etcétera.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

1.- NIVEL



Corresponde al nivel de posgrado.

4.2. **MODALIDAD**

Académica, estable y presencial.

4.3. **ACREDITACIÓN**

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios, obtendrán el grado académico de **MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO**.

El título tendrá carácter exclusivamente académico y por lo tanto no implicará ampliación o modificación de las incumbencias profesionales del título de abogado.

4.4.- **PERFIL DEL TÍTULO**

El Magister en Derecho Público es un postgraduado con sólida formación en los principios y normas que regulan la organización, gestión, funcionamiento y control de gestión de la actividad de la Administración Pública. Posee conocimientos políticos, históricos, económicos y sociológicos necesarios para la toma de decisiones o la defensa de derechos y garantías de los ciudadanos.

Es capaz de utilizar metodologías de investigación para el diseño y realización de exploraciones que aporten al conocimiento de las problemáticas actuales de la estructura y funcionamiento del Estado, así como de formular e implementar políticas públicas.

Posee una actitud reflexiva y responsable que le permite desarrollar su accionar con criterio de justicia y en defensa de la Constitución Nacional y de los Tratados de Derechos Humanos con rango constitucional.

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.5.- **REQUISITOS DE INGRESO**

Serán admitidos a la Carrera de Maestría en Derecho Público, quienes acrediten las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de grado de Abogado emitido por universidades argentinas (nacionales, provinciales y privadas) legalmente reconocidas.
- b) Poseer título de grado equivalente al indicado en el inciso anterior de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado.

Los aspirantes deberán, además:



Presentar un escrito en el cual se expliciten las expectativas y motivaciones que lo van a solicitar su admisión a la carrera y la posible utilización futura del grado que se tenga.

Mantener una entrevista personal ante el Director y la Comisión Académica de la carrera, cuando se estime necesario.

Presentar su Curriculum Vitae completo donde consten el grado alcanzado, estudios realizados, actividades docentes y de investigación.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera conjuntamente con el Director, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones serán irrecurribles.

- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.- ASIGNATURAS

La Carrera tiene una duración de dos (2) años durante los cuales se dictarán las asignaturas contenidas en el plan de estudios.

1.1. Primer Año:

- 1.1. Epistemología.
- 1.2. Finanzas Públicas y Derecho Financiero.
- 1.3. Metodología de la Investigación Científica y Taller de Investigación I.
- 1.4. Gestión Pública del Ambiente a partir del Derecho Ambiental.
- 1.5. Teoría Sociológica.
- 1.6. Teoría del Estado.
- 1.7. Economía desde la perspectiva del Derecho Público.
- 1.8. Derecho Constitucional Profundizado.
- 1.9. Problemáticas actuales del Derecho Penal.
- 1.10. Tutoría I.

1.2. Segundo año:

- 2.1. Filosofía y Teoría General del Derecho Público.
- 2.2. Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica.
- 2.3. Política Criminal y Políticas Públicas en Seguridad Democrática.
- 2.4. Derecho Tributario Profundizado.
- 2.5. Derecho Internacional Público Profundizado



- 2.6. Administración Pública y Derecho Administrativo.
- 2.7. Derecho Parlamentario y Gestión Legislativa.
- 2.8. Derechos Humanos.
- 2.9. Taller De Investigación II.
- 2.10. Tutoría II.

6.- *EVALUACIÓN*

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias de evaluación:

- . del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- . de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- . del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal;
- . de las producciones.

Los requisitos de regularización, aprobación de evaluaciones y Tesis, se detallan en el Reglamento de la Carrera.

7.- *ASIGNATURAS Y DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS*

1.1. **Epistemología:** La ciencia. Su historia y su Filosofía. La epistemología. La producción de conocimiento científico. Construcción crítica del conocimiento. El problema de la racionalidad. Surgimiento y principales problemas de las Ciencias Sociales. Epistemología de la producción teórica en el campo jurídico.

1.2. **Finanzas Públicas y Derecho Financiero:** Teoría jurídica de las Finanzas Públicas. Programa financiero constitucional. Autoridad monetaria y regulación de los mercados financieros. Las operaciones de crédito público en una economía globalizada. Derecho presupuestario. Finanzas públicas y medio ambiente.

1.3. **Metodología de la Investigación Científica y Taller de Investigación I:**
I.- Metodología de la Investigación Científica: a) Metodología de la Investigación: Consideraciones sobre la teoría y el método. La construcción del conocimiento en la investigación social. El proceso de investigación y sus condiciones de realización. Presupuestos metodológicos básicos. El objeto de investigación. Formulación del problema. Descripción y explicación. Validación empírica. Diseño del procedimiento de investigación. Los métodos propios de la investigación e interpretación jurídica; b) Metodología de la Investigación Jurídica: Problemas comunes de la investigación social y problemas específicos de la investigación jurídica. El acto de conocimiento, su lógica y su axiología. El método científico. Sus elementos fundamentales. Los métodos de investigación jurídica. Métodos sociológicos, normológicos y axiológicos. Las técnicas de investigación en ciencias jurídicas. Técnicas para la reunión de datos. Aplicación de la investigación. II.- Taller de Investigación I: Espacio de producción, cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos, destinados a tareas de investigación. Acompaña transversalmente el cursado de las asignaturas de la Carrera.



4. Gestión pública del ambiente a partir del Derecho Ambiental: Ambiente, Políticas Públicas y Derecho Ambiental. Concepto, caracteres y fuentes del Derecho Ambiental. Gestión internacional del ambiente a partir del Derecho Internacional. El rol de los Estados frente a los principales problemas ambientales internacionales. Abordajes de los desafíos. Políticas y gestión sustentable del ambiente en el Derecho Argentino. La cláusula ambiental constitucional y el sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental. Principios de política ambiental. Instrumentos de política y gestión ambiental: ordenamiento ambiental, evaluación de impacto ambiental, educación ambiental, información pública ambiental, participación ciudadana, seguro ambiental y fondos de restauración y de compensación ambiental. Sistema federal ambiental. Daño y responsabilidad ambiental: el rol del Estado. Jurisprudencia relevante relacionada con la gestión pública del ambiente.

5. Teoría Sociológica: Los paradigmas más representativos de la teoría sociológica clásica. La complejidad y pluralización en la sociedad moderna. Relaciones entre sociología y Derecho. La racionalidad en la teoría y en la práctica jurídica. El proceso de racionalidad progresiva y sus implicancias en el derecho. La relación individuo-sociedad en las teorías sociológicas clásicas y en el conocimiento contemporáneo. Clase social, estratificación y desigualdad. El mundo socio-cultural contemporáneo y la globalización.

6. Teoría del Estado: El Estado moderno como monopolio de la fuerza. Las principales teorías filosófico-políticas que justificaron su proceso de formación: contractualista, hegeliana, marxista y decisionista. El Estado Moderno en su devenir histórico. La conexión entre democracia, liberalismo y república. Debates contemporáneos de la Democracia. Representación y Participación. La crisis actual del Estado Nación. La globalización, la presencia de nuevos actores. El Estado en Latinoamérica sus especificidades.

7. Economía desde la perspectiva del Derecho Público: Los medios de intervención del Estado en la economía. Policía, fomento y servicios públicos. Revisión de los principales debates legislativos de los siglos XX y XXI. Derecho comparado. Instrumentos reguladores y otras formas de control administrativo, legislativo y judicial. Derecho Comparado. Descentralización de cometidos a las Provincias y Municipios. La eficacia, la eficiencia y su relación con la Economía.

8. Derecho Constitucional Profundizado: Teoría de la constitución. Fuentes del Derecho Constitucional. Supremacía. Control de constitucionalidad. Elementos del Estado Argentino. Participación ciudadana. Partidos políticos. Poderes del Estado. Gobiernos de provincia. Regiones. Régimen municipal. Los derechos fundamentales de persona humana. Garantías jurisdiccionales.

9. Problemáticas actuales del Derecho Penal: La teoría del derecho penal. Los límites constitucionales y convencionales para la producción de las leyes penales. Los modelos de la teoría del delito y la teoría del conocimiento. Problemas especiales de la culpabilidad. Las consecuencias jurídicas del delito. Las clases y especies de pena. La parte especial de la legislación penal.



1.10. **Tutoría I:** Espacio dedicado al seguimiento del maestrando con su Director, con relación a la investigación del tema elegido. Se trabaja en la delimitación del tema de tesis, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño de tesis.

2.1. **Filosofía y Teoría General del Derecho Público:** Filosofía del Derecho Público como filosofía regional dentro de la Filosofía del Derecho. Teoría General del Derecho Público. Construcción del objeto jurídico y sus significados vitales. Las ramas del mundo jurídico, sus autonomías y relaciones entre ellas, con especial referencia al complejo del Derecho Público.

2.2. **Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica:** La metodología jurídica. El método para el caso. La argumentación jurídica.

2.3. **Política criminal y políticas públicas en seguridad democrática:** I. Poder punitivo y sistema penal. El poder unitivo y los datos sociales. La ideología de la seguridad y el derecho penal como aparato de propaganda. Sistema penal, agencias que lo componen y marco normativo. Modelos de investigación y enjuiciamiento criminal. Política Criminal y Globalización. Tendencias político criminales contemporáneas. Estado actual de la legislación punitiva. II. Herramientas conceptuales de la criminología para el análisis de las políticas públicas de seguridad. Teorías de la tensión. Enfoque de las subculturas criminales. Interaccionismo simbólico y *labelling approach*. La criminología cultural como antídoto contra las criminologías administrativistas. Pibes chorros. Delincuencia juvenil y violencia en la Argentina de los '90. Políticas de seguridad en Argentina.

2.4. **Derecho Tributario Profundizado:** Aspectos generales del Derecho Tributario. Implicancias de la autonomía. Enfoque convencionalista y constitucionalista del tributo. Interpretación de la ley tributaria. Fuentes. Ley en el espacio y en el tiempo. La capacidad contributiva como elemento integrante del tributo. Categorías tributarias. La obligación tributaria. La aplicación del tributo. La gestión tributaria. La recaudación de la obligación tributaria. La subjetividad tributaria. Perspectiva comunitaria e internacional del tributo. Fiscalidad nacional y local. Federalismo tributario. El ilícito tributario y sanciones. El acceso a la justicia en materia tributaria. El estándar mínimo de garantías del contribuyente. Ética y tributación. El contencioso tributario. Nuevas dimensiones del tributo.

2.5. **Derecho Internacional Público Profundizado:** El Derecho Internacional Público y nuevos paradigmas en relación al modelo de sociedad internacional. Aplicación del Derecho Internacional por los órganos internos de los Estados, con especial referencia a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: casos relevantes en materia de Derechos Humanos, Derecho del Mar, Derecho Internacional Ambiental, Inmunidades Diplomáticas y Consulares y de Jurisdicción. Subjetividad internacional del individuo. Mecanismos de protección internacional y regional de los Derechos Humanos. Responsabilidad internacional del Estado. El uso de la fuerza como mecanismo protector de los derechos humanos. Intervención humanitaria y responsabilidad de proteger. La Argentina ante la jurisdicción y los tribunales internacionales. Derecho internacional ambiental. Derecho internacional económico. Conflictos entre inversor y Estado. Derecho de la Integración con especial referencia a los procesos de integración en América Latina. Derecho Internacional Humanitario. Derecho Internacional Penal.



6. **Administración Pública y Derecho Administrativo:** Administración y constitución. Planificación, gestión administrativa y políticas públicas. La administración en su actividad de servicio. Técnicas de participación ciudadana. Teoría general de los actos y de los contratos administrativos. Derecho Administrativo global.

7. **Derecho Parlamentario y Gestión Legislativa:** El parlamento: orígenes y funciones. Estructura. Los legisladores. Las competencias del Congreso. Forma de pronunciamiento. Forma de pronunciamiento. Funciones legislativas del Poder Ejecutivo. Técnica legislativa.

8. **Derechos humanos:** Concepto y características de los derechos humanos. El conocimiento de los derechos humanos en Argentina. El proceso de internacionalización de los Derechos Humanos. El sistema de protección Universal de los derechos humanos. La jerarquía de los tratados a partir de la reforma constitucional de 1994. El control de convencionalidad. La operatividad de los derechos humanos.

9. **Taller de Investigación II:** Espacio que continúa la producción comenzada en el taller anterior con iguales características. Se trabaja especialmente en el avance del objeto de tesis.

10. **Tutoría II:** Espacio que continúa el seguimiento del Director con el maestrando, poniendo periódicamente sus avances individuales a través de la presentación de informes.

OTROS REQUISITOS DEL PLAN

1. Idioma:

El maestrando deberá acreditar capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero elegido de entre los siguientes: alemán, inglés, francés, portugués e italiano. Se dará preferencia a los idiomas más utilizados en el campo de su interés, atendiendo a lo que mejor corresponda, a la opción fundada del maestrando.

2. Tesis:

La carrera de posgrado de Maestría en Derecho Público concluye con la Tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo de investigación que demuestre capacidad como investigador autónomo, en un tema de investigación específico relativo al Derecho Público.

La tesis será un aporte original a una problemática específica del Derecho Público.

El jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Público e integrado por tres profesores y/o investigadores, de los cuales por lo menos uno debe ser externo a la Universidad Nacional de Rosario, que acrediten competencia en el tema de la tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa presencial y oral por parte del maestrando.



9.- ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES:

CODIGO	REQUISITOS ACADEMICOS	Carga	Correlatividades
		horaria	

Total

PRIMER AÑO

1.1.	Epistemología	30	
1.2.	Finanzas Públicas y Derecho Financiero	30	
1.3.	Metodología de la Investigación Científica y Taller de Investigación I	40	
1.4.	Gestión pública del ambiente a partir del Derecho Ambiental	30	
1.5.	Teoría Sociológica	30	
1.6.	Teoría del Estado	30	
1.7.	Economía desde la Perspectiva del Derecho Público	30	
1.8.	Derecho Constitucional Profundizado	40	
1.9.	Problemáticas actuales del Derecho Penal	40	
1.9.	Tutoría I	80	

SEGUNDO AÑO

2.1.	Filosofía y Teoría General del Derecho Público	30	
2.2.	Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica	30	
2.3.	Política Criminal y Políticas en Seguridad Democráticas	50	
2.4.	Derecho Tributario Profundizado	40	
2.5.	Derecho Internacional Público Profundizado	40	
2.6.	Administración Pública y Derecho Administrativo	50	
2.7.	Derecho Parlamentario y Gestión Legislativa	30	
2.8.	Derechos Humanos	30	
2.9.	Taller de Investigación II	40	
2.10.	Tutoría II	80	
	Tesis		1.1. a 2.9.
CARGA HORARIA TOTAL:		800	



ANEXO II
REGLAMENTO DE LA CARRERA DE
POSGRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO

ARTÍCULO 1: MARCO NORMATIVO.

La Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Público se organiza de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza 666 de la Universidad Nacional de Rosario y la Resolución ME 160/2011, así como por las normas que establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 2: AUTORIDADES.

Sus órganos directivos son el Director, la Comisión Académica, el Secretario Académico y el Secretario de Coordinación, quienes se hallarán igualmente comprometidos en el cumplimiento de las exigencias normativas, académicas y administrativas de la Carrera.

ARTÍCULO 3: DIRECCIÓN.

La Dirección de la Carrera está a cargo de un Director que tiene título de Doctor, Magister o reconocida trayectoria académica en la materia.

El Director es nombrado o removido por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano.

Son funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de Maestría y participar en ellas.
- b) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquellos.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera y la frecuencia de cursado.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- f) Recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría respectiva.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, re-acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 4: COMISIÓN ACADÉMICA.

La Comisión Académica de la Carrera se integra con cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, doctores, magister, docentes y/o investigadores con reconocidos antecedentes académicos y/o científicos.

Sus miembros son designados o removidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano.

Todos sus miembros desempeñan sus funciones en forma honoraria.

Este órgano tiene autonomía para establecer las condiciones en que funciona y distribuir internamente las tareas por períodos rotativos, con la única salvedad que no puede funcionar con un número de integrantes inferior a dos (2) titulares y un (1) suplente y que debe reunirse no menos de tres (3) veces al año.



UNR Universidad Nacional de Rosario

Son funciones de la Comisión Académica de la Carrera de la Maestría:

- a) Colaborar con el Director de la Carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación a lo establecido en el inciso h) del Artículo 35 de la Ordenanza UNR 666.
- b) Actuar como órgano de admisión a la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, son fundados e inapelables y se comunican fehacientemente a los aspirantes.
- c) Aprobar al/a los Director/es y co-Director/es de Tesis propuestos.
- d) Estudiar y aprobar el Plan de Tesis de los aspirantes.
- e) Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del Director/Co-Director de la Tesis.
- f) Proponer al Consejo Directivo la constitución de jurados de Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director y co-Director, en su caso.
- g) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga en la presentación de Tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes de acuerdo a las precisiones establecidas en el Artículo 45 de la Ordenanza UNR 666.

ARTÍCULO 5: SECRETARÍAS.

La Dirección de la Carrera es secundada por una Secretaría Académica y una Secretaría de Coordinación que están a cargo de quienes el Director proponga al efecto, designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Es función de la Secretaría Académica:

- a) Fijar fecha de inicio y culminación del año académico.
- b) Fijar los días y horarios del dictado de clases de cada asignatura o seminario.
- c) Establecer anualmente los turnos y fechas de Evaluaciones y Examen Final Integrador.
- d) Intervenir en los procesos de admisibilidad, pedidos de prórroga o readmisión y efectuar el control de altas y bajas de alumnos conforme la reglamentación vigente y criterios académicos predeterminados por la Dirección.
- e) Implementar programas de mejoramiento de la calidad académica, perfil de docentes, seguimiento de alumnos y graduados, investigación, extensión y transferencia.
- f) Brindar apoyo a los procesos de evaluación interna y externa.
- g) Actuar conjunta y mancomunadamente con la Escuela de Graduados, otras áreas de gobierno de la Facultad de Derecho y Departamentos, Cátedras o Institutos para lograr su cometido, especialmente con la Secretaría Académica para relacionar a las Cátedras afines a la Carrera, la Secretaría de Ciencia y Técnica para consolidar el vínculo posgrado e investigación, con la Secretaría de Extensión Universitaria para promover actividades de transferencia y extensión del posgrado a la comunidad y con la Secretaría de Relaciones Internacionales, a fin de promover intercambios de alumnos con otras carreras de universidades extranjeras.
- h) Organizar un perfil de *campus virtual* para que autoridades, docentes y alumnos gestionen sus propios recursos y accedan a incorporar u obtener material de estudio, calendarios de clases y exámenes y toda otra prestación que resulte útil al mejor desarrollo del curso.
- i) Coordinar con las autoridades de la Facultad de Derecho, el Director de la Carrera y los integrantes del Jurado, los días y horarios de defensa de Tesis.
- j) Asegurar el cumplimiento de todos los recaudos y plazos exigidos en la Ordenanza 666 a los fines de la calificación de las tesis para su defensa oral y pública.
- k) Desarrollar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el Director o la Comisión Académica.

Es función de la Secretaría de Coordinación:

- a) Organizar y coordinar con la Escuela de Graduados las tareas propias de alumnado, bedelía y archivo, mediante la implementación de un procedimiento comprensivo de actividades



UNR Universidad Nacional de Rosario

de programación de calendario académico, administración de espacios físicos, controles de asistencias, gestión de datos de alumnos, soporte técnico para movilidad de profesores y administración financiera.

- b) Llevar la lista de alumnos y cuidar de su debida registración ante la Facultad de Derecho y Universidad Nacional de Rosario.
- c) Llevar y controlar la asistencia de los alumnos y docentes.
- d) Intervenir en la gestión de cobro de la matrícula y de pago de honorarios y viáticos a docentes.
- e) Mantener en archivo las Evaluaciones Promocionales, trabajos de investigación presentados por los alumnos o Exámenes Finales Integradores.
- f) Administrar el perfil de *campus virtual*.
- g) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Director o el Secretario Académico.

ARTÍCULO 6: FINANCIACIÓN.

La Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Público se autofinancia.

ARTÍCULO 7: INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN.

En la instancia de inscripción el aspirante deberá cumplimentar los recaudos establecidos en el Artículo 40 de la Ordenanza UNR 666.

Serán admitidos a la carrera de Maestría en Derecho Público, quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de grado de Abogado emitido por universidades argentinas (nacionales, provinciales y privadas) legalmente reconocidas.
- b) Poseer título de grado equivalente al indicado en el inciso anterior de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado.

Los aspirantes deberán, además:

- c) Presentar un escrito en el cual se expliciten las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar su admisión a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.
- d) Mantener una entrevista personal ante el Director y el Secretario Académico y en su caso, con la Comisión Académica.
- e) Presentar Curriculum Vitae completo donde consten el grado alcanzado, estudios realizados, actividades docentes y de investigación.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera conjuntamente con el Director, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones será irrecurribles.

ARTÍCULO 8: CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA.

La Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Público tiene las siguientes características:

- a) Es estable, en tanto recibe cohortes sin solución de continuidad.
- b) Las cohortes pueden ser recibidas cada año o con frecuencia bi-anual, según lo disponga la planificación del Director al inicio de cada año calendario.
- c) Tiene una duración de dos (2) años académicos.
- d) Es presencial en cuanto requiere acreditar el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia a la totalidad de las actividades programadas.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- e) Puede ser organizada con frecuencia semanal, quincenal, mensual o trimestral, según lo dispongan las autoridades al inicio de cada cohorte.

ARTÍCULO 9: CARACTERÍSTICAS DE LA COHORTE.

No se puede abrir más de una cohorte por año calendario y solamente habrá una Comisión por cohorte, salvo que el Director resuelva la apertura de dos en el caso que el exceso de aspirantes así lo requiera. La Comisión tiene un mínimo de quince (15) y un máximo de cincuenta (50) alumnos. En caso que el Director considere pertinente elevar el número de alumnos por Comisión, debe autorizarlo expresa y fundadamente teniendo en cuenta que el objetivo de los cursos regulares es el de permitir más adecuadamente el conocimiento profundo, sistemático e integral de las distintas materias de la carrera, contando para ello con la guía y la asistencia de los profesores que deberán fomentar la participación activa del estudiante favoreciendo su espíritu crítico, capacidad de decisión y potenciando sus aptitudes y vocaciones.

ARTÍCULO 10: REGULARIZACIÓN.

El alumno alcanza la condición de alumno regular cuando ha cumplido con el porcentaje de asistencia requerido en el artículo 8.

El alumno podrá solicitar suspensión del cursado solamente por: a) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar; b) tareas de gestión o desempeño en la función pública y c) maternidad o paternidad. En todos estos casos, o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera de Maestría recomienda al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte resolución, cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

La condición de alumno regularizado se mantendrá por tres (3) años contados a partir de la finalización del segundo año académico.

Los alumnos que hubieran perdido la condición de regularizados, podrán solicitar su readmisión a la Comisión Académica de la Carrera de Maestría, quien resolverá y recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho lo siguiente: a) si debe o no ser readmitido; b) en caso de readmisión, el nuevo plazo que se concede al alumno para la finalización de la Carrera, que nunca podrá exceder de dos (2) años y c) las condiciones a que se somete la readmisión.

ARTÍCULO 11: EVALUACIONES.

Cada asignatura requiere indispensablemente ser aprobada mediante la satisfacción de una Evaluación, que es individual.

Su modalidad es fijada por el Director de la Carrera, en consulta con los Docentes Estables de la asignatura o seminario. Puede consistir en un examen de contenidos, escrito u oral; la resolución escrita u oral de ejercicios reflexivos debidamente fundamentada; o la presentación de un trabajo monográfico. Las Evaluaciones orales requieren de la presencia de al menos dos (2) evaluadores, entre quienes puede estar el Director y Docentes Estables. Las Evaluaciones escritas pueden ser preparadas por el Director o Docentes Estables y ejecutadas a través de la Secretaría Académica.

La Evaluación debe ser satisfecha mientras el alumno conserve la condición de regularizado. El alumno podrá solicitar prórroga para el turno de examen siguiente por única vez y por causa fundada en enfermedad grave, incapacidad transitoria, propia o familiar, maternidad o paternidad.

ARTÍCULO 12: PLAN DE TESIS.

La proposición del plan de Tesis deberá contener:

- a) Tema del Trabajo de Tesis: descripción breve, concisa y pertinente.
b) Objetivos: expresión de las finalidades específicas del plan propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtengan.



- c) Plan a desarrollar: descripción del material a investigar, los métodos a aplicar y la forma de analizar los resultados.

ARTICULO 13: TESIS.

La Maestría culmina con la presentación y defensa para su evaluación de una Tesis, la que puede ser presentada solamente por los alumnos que hayan aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios.

La Tesis será un trabajo de investigación que el maestrando realizará en un campo disciplinar o interdisciplinar, realizando el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados.

El trabajo escrito de Tesis será estructurado de la siguiente manera:

A) **CARATULA:** En la que se consignará:

- Universidad Nacional de Rosario
- Facultad de Derecho
- Departamento, Centro o Instituto en donde se realizó
- Título del Trabajo
- Nombre del autor
- Nombre del Director de Tesis
- Año de presentación

B) **ORDENAMIENTO DE LA TESIS:** Se sugiere la siguiente estructura:

1° Resumen: deberá contener no más de **QUINIENTAS (500)** palabras e información relacionada con:

- Breve presentación del problema
- Enfoque y planificación del trabajo
- Datos significativos y hallazgos más importantes
- Conclusiones

2° Introducción: Incluyendo una actualización bibliográfica del tema y una exposición de los objetivos del trabajo realizado.

3° Desarrollo

4° Discusión de resultados y conclusiones

5° Bibliografía: Será numerada según el orden de citación en el texto u orden alfabético. Todas las citas tendrán que ser hechas en el texto, debiendo figurar en la bibliografía. La bibliografía deberá incluir para cada trabajo citado los apellidos e iniciales de todos los autores, el título completo del trabajo, el nombre de la revista o libro, página, editorial y el año de publicación.

El Maestrando presentará por escrito seis (6) ejemplares, acompañados con una nota del Director de tesis, el que será remitido al jurado para la emisión de los dictámenes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14.

Se entiende por defensa la instancia presencial, oral y pública en la que el maestrando expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la Tesis y en la que puede ser interrogado por los jurados en relación con las observaciones indicadas por éstos en el dictamen escrito previo que la dio por aprobada.

Se considerará a la defensa no sólo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como investigador. Se analizarán tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el maestrando en la construcción del discurso.

ARTÍCULO 14: DIRECTOR Y/O CODIRECTOR DE TESIS

Podrán ser Directores y/o co-Directores de Tesis quienes posean título de doctor, magister, docentes y/o investigadores con reconocidos antecedentes académicos y/o científicos. Serán



UNR Universidad Nacional de Rosario

propuestos por la Comisión Académica de la Carrera en acuerdo con el Director y designados y removidos por el Consejo Directivo.

En los casos de las disciplinas en las que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director/co-Director de Tesis que, por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de doctor.

Si el Director de Tesis elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un co-Director que tenga residencia en la República Argentina.

Serán funciones del Director de Tesis:

- a) asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Tesis.
- b) evaluar periódicamente el desarrollo de la Investigación.
- c) informar a la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis original durante el transcurso de la investigación.
- d) presentar un Informe Final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en la que se inserta el tema de la Tesis.
- f) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente.
- g) avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del co-Director de Tesis:

- a) colaborar con el Director de Tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la Tesis; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el co-Director, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.
- b) cuando el Director de Tesis no resida en la República Argentina, el co-Director será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el co-Director deberá informar debidamente al Director de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 15: JURADO DE TESIS.

El Jurado que evalúa la Tesis se integra con tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes que son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera. Los mismos deberán tener título de Doctor, Magister o reconocida trayectoria académica en la materia y poseer antecedentes específicos en el área científica de la Tesis, debiendo al menos uno (1) de ellos, ser externo a la Universidad Nacional de Rosario.

Los miembros del Jurado pueden ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formula por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

El Jurado deberá examinar previamente la Tesis, la que podrá ser aprobada, aprobada con pedido de modificaciones o rechazada para su defensa, en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la notificación respectiva, por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación de la tesis para su defensa, la aprobación o rechazo se decidirá por mayoría simple.

Los maestrandos en el caso de haber sido aprobada su Tesis con pedido de modificaciones, contarán con un plazo máximo de sesenta (60) días para proceder a su presentación, contados a partir de la recepción de la notificación respectiva.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTICULO 16: CALIFICACIONES DE TESIS.

La Tesis deberá calificarse por dictamen fundado conceptual y numéricamente de acuerdo a la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

Las Tesis no aprobadas para su defensa no se calificarán, sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación y lo mismo ocurrirá en el caso que no se apruebe la defensa oral de la Tesis.

En caso de rechazo de la Tesis por dictamen fundado, el maestrando puede optar por rehacer el trabajo, para lo cual el Jurado otorgará un plazo máximo de un (1) año, comunicándolo a la Comisión Académica de la Carrera. Esta opción se otorgará al maestrando por única vez. Una vez presentada nuevamente la Tesis, los plazos se seguirán conforme lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

El maestrando que decida no rehacer su Tesis como aquél que fuera reprobado en la segunda presentación, perderá su condición de alumno de la Carrera de Maestría.

Aprobada la Tesis presentada, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y hora de la defensa presencial, pública y oral para la evaluación definitiva, dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO 17: ACREDITACIONES Y EQUIVALENCIAS.

Las acreditaciones y equivalencias de actividades de posgrado cumplidas en la Facultad de Derecho o en otra unidad académica de la Universidad Nacional de Rosario o de otra Universidad Nacional o Extranjera, pública o privada, se rige por lo dispuesto en la Ordenanza N° 666 de la Universidad Nacional de Rosario.

Es necesaria la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, previa autorización del Director y Comisión Académica de la Carrera, emitirán un acta fundada de otorgamiento de equivalencias en base al análisis de la documentación presentada de la equivalencia crédito/cantidad de horas.

La documentación a presentar será: a) Nota de solicitud, b) certificado de curso o de asistencia a la jornada, donde conste institución, horas de cursado, c) programa de la actividad o materia, y toda otra documentación que a juicio de la Comisión Académica sea necesaria para otorgar la equivalencia solicitada.

Se puede cubrir hasta un treinta por ciento (30%) de la currícula de la Carrera por acreditaciones o equivalencias de otras actividades de Posgrado de la Facultad de Derecho o de otras Facultades o Universidades nacionales o extranjeras debidamente reconocidas.

En ningún caso la acreditación o equivalencia implicará reducción del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 18: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Los docentes de la Carrera que dirijan Proyectos de Investigación o participen en ellos, pueden incorporar a los alumnos de la Maestría en dichos proyectos, a los fines de lograr una estrecha relación entre formación de posgrado e investigación. A ese efecto, el Director del proyecto debe presentar a la Dirección de la Carrera una solicitud consignando los datos del mismo y de su acreditación ante la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 19: DURACIÓN DE LA CARRERA.

La duración de la carrera, a partir de la aprobación del trámite de inscripción y hasta la presentación de la Tesis será de cinco (5) años académicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.

ARTICULO 20: TÍTULO.

El título de Magister en Derecho Público tiene carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente es emitido por la Universidad de conformidad con las Ordenanzas vigentes.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ARTICULO 21: NORMA SUPLETORIA.

Todo aquello que no haya sido previsto en el presente, es resuelto por el Director de la Carrera atendiendo de conformidad con las restantes normas vigentes en la Escuela de Graduados, Facultad de Derecho y Universidad Nacional de Rosario, en cuanto hagan al mejor funcionamiento de la Carrera de Maestría en Derecho Público.